



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 1552



BUENOS AIRES, 12 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 27-02830/06 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ingeniería por el cual se solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 742/06y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carrera así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas

*IN*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 1552



con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL, a dictarse bajo la modalidad presencial, en la ciudad de MACHAGAI – Pcia del CHACO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

24  
[Handwritten marks]

RESOLUCION Nº 1552

[Handwritten signature]  
Lic. DANIEL N. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 1552



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ingeniería**

- Manejar pautas y normas existentes para tratar el comportamiento de la naturaleza vinculadas a la protección, desarrollo ambiental y preservación del equilibrio ecológico.
- Realizar gestión integrada de residuos, emisiones.
- Gestión de espacios naturales y ecoturismo.
- Asistir en tareas de planificación y operación ante riesgos y emergencias ambientales, mediante la interpretación de información proveniente de la fotogrametría, la teledetección y los Sistemas de Información Geográfica.
- Asistir a las empresas a elaborar estrategias de Gestión Ambiental, mediante la evaluación del impacto ambiental de sus actividades e iniciativas de mejoramiento y mitigación.
- Realizar recopilación, identificación, extracción, sistematización y análisis de datos e información ambiental.
- Instalar, utilizar y evaluar software de aplicación general.
- Operar programas de relevamiento, evaluación y procesamiento automático de información ambiental.
- Aplicar técnicas de cartografía para procesos de ordenamiento ambiental, participando en la producción de cartografía ambiental, planos y diseños normalizados, a través de software tipo CAD (diseño asistido por computadora).
- Asistir a profesionales en tareas de evaluaciones de impacto ambiental, auditorías ambientales y tareas de peritaje ante emergencias ambientales.
- Participar de equipos multidisciplinarios para la elaboración de soluciones a conflictos y emergencias ambientales.
- Manejar documentación técnica requerida por la normativa vigente para actividades productivas, considerando la preservación del medio ambiente.

ABD.

In



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 1552



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ingeniería**

**TÍTULO: TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL**

**PLAN DE ESTUDIOS**

Módulo	Asignatura	Régimen	Total de Horas
1	Sistemas Ambientales	1er Cuatr	70
2	Informática	1er Cuatr	70
3	Estadística Aplicada	1er Cuatr	70
4	Componentes Bióticos del Ecosistema	2do Cuatr	70
5	Clima	2do Cuatr	70
6	Suelos	2do Cuatr	70
7	Hidrología Ambiental	2do Cuatr	70
8	Sistemas Antrópicos	3er. Cuatr	70
9	Información Ambiental	3er. Cuatr	70
10	Gestión Ambiental Rural y Urbana	3er. Cuatr	70
11	Gestión de los Residuos	3er. Cuatr	70
12	Contaminación Ambiental	4to Cuatr	70
13	Instrumentos de Control y Gestión Ambiental	4to Cuatr	70
14	Desarrollo Económico y Sustentabilidad	4to Cuatr	70
15	Educación Ambiental y Participación Social	4to Cuatr	70
16	Trabajo de seminario integrador Final	5to Cuatr (14 semanas)	450

**TOTAL DE HORAS: 1500**

ABD.